

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO, PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS DEL ÑEEMBUCA “COODEÑE LTDA.”

“REGLAMENTO DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CAPITALIZACIÓN DE INTERESES”

Pilar – Paraguay
Agosto de 2016

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

REGLAMENTO DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CAPITALIZACIÓN DE INTERESES

Aprobado: Acta CONAD N° 176/14 del 20/10/2014

Modificado: Acta CONAD N° 234/15 del 16/11/2015

Modificado: Acta CONAD N°277/16 del 22/08/2016

Puntos a Contener – Sujeto a modificación conforme al Reglamento de Créditos actualizado

1) **Condiciones bajo las cuales se acordará la refinanciación:**

El Consejo de Administración, con el propósito de recuperar la cartera atrasada de préstamos, acordará refinanciación con aquellos que (por el monto, el tiempo de atraso o por la capacidad de pago del asociado) se encuentren atrasados en el pago de sus préstamos. Dicha política, contemplará la implementación de formas de pago por el sistema francés y tasas de interés diferenciadas.

2) **Definición de la Refinanciación:**

Se entenderá como refinanciación a la operación por la cual, un préstamo que se encuentre impago, es objeto de redefinición de las condiciones originalmente pactadas.

3) **Beneficiarios**

Tienen derecho a solicitar la refinanciación los socios prestatarios, que estén con atrasos en el pago de sus compromisos, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

4) **Requisitos mínimos:** que debe contemplar para acceder a una refinanciación, el socio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la Solicitud de Refinanciación proveídas por la Cooperativa, dirigida al Consejo de Administración.
- b) La solicitud deberá contener las firmas del solicitante, el co-deudor y sus respectivos cónyuges.
- c) El socio, asimismo, deberá adjuntar a la solicitud los documentos requeridos, citados en el Reglamento de Crédito vigente, a fin de que la cooperativa pueda determinar su solvencia patrimonial, así como su capacidad y voluntad de pago.
- d) La Cooperativa podrá exigir las garantías más convenientes de acuerdo a cada caso. No se admitirá la disminución de la garantía del crédito original.
- e) Se podrán refinanciar préstamos en Gestión Judicial, dependiendo de la instancia en que se encuentre el Juicio.
- f) La Cooperativa se reserva el derecho de solicitar los recaudos que avalen la información declarada en la solicitud y efectuar las verificaciones que sean necesarias.

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

5) Presentación y tramitación de las solicitudes

La solicitud de Refinanciación dirigida al Consejo de Administración, no podrá ser procesada por el Departamento de Recuperación si se halla incompleta (o cuyos datos no sean reales) y que no esté acompañada de los documentos complementarios requeridos, cuando corresponda.

6) Condiciones y Procedimientos:

a) **Marco de la refinanciación:** A fin de que el socio pueda ser beneficiario de la Refinanciación, deberá analizarse su capacidad de pago. A tal efecto, se especificará el monto refinaciado en base al estado de cuenta, que será elevado por el oficial refinanciador, conforme a lo siguiente:

- 1)- Monto del capital adeudado
- 2)- Monto del interés compensatorio a la fecha de la liquidación
- 3)- Monto del interés moratorio a la fecha de la liquidación
- 4)- Monto del interés punitorio a la fecha de la liquidación
- 5)- Otras cargas tales como gastos de justicia, colacionados, honorarios y gastos de abogado, gastos de tasación, hipoteca, etc.

Dentro de las otras cargas también será incluido el seguro de vida y los gastos administrativos (verificación de domicilio laboral y particular).

b) **Estado de cuenta a refinanciar:** El oficial refinanciador deberá elaborar el estado de cuenta del socio, en base a la cuantificación, caso por caso, de los 5 puntos señalados en el apartado anterior y someterlo a consideración para su aprobación.

b.1. **Accesorios a capitalizar:** Al capital total adeudado por el socio que será beneficiado con una refinanciación se podrá adicionar los accesorios detallados en los puntos 6.a.2 y 6.a.5. de este Reglamento.

b.2. **Accesorios que no se podrán capitalizar:** Los accesorios detallados en los puntos 6.a.3 y 6.a.4 no se podrán capitalizar, pero la cooperativa percibirá tales accesorios, en forma mensual y adicional a la cuota emergente del monto refinaciado. El monto total de estos accesorios deberá ser dividido en tantas veces como plazo tiene la refinanciación, de modo a ir percibiéndose la parte alícuota a medida en que el socio vaya abonando sus cuotas sobre la refinanciación. Esto implica que no se percibirá intereses sobre estos accesorios, una vez que el socio formalice la refinanciación.

b.3. **Documentos a ser suscritos por el socio al formalizarse una refinanciación:** Una vez establecido el estado de cuenta pertinente y se formalice la refinanciación, el socio deberá suscribir dos pagarés:

b.3.1. Uno por el monto equivalente al nuevo capital adeudado por el socio luego de capitalizarse los accesorios señalados en el punto b.1. (Sobre este monto se proyectará el nuevo calendario de vencimientos correspondiente a la

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

refinanciación).

b.3.2. Otro por el monto de los accesorios que no se capitalizan, conforme con lo señalado en el punto b.2.

b.3.3. Condiciones fundamentales para la refinanciación: La refinanciación será formalizada en base al dictamen favorable del personal refinaciador, sujeto a la capacidad de pago y a la voluntad de pago demostrada por el socio, y evidenciadas por el oficial refinaciador.

b.3.4. Requerimientos de pago previo a la formalización: No se requerirá al socio ningún pago previo que pueda condicionar la formalización de la refinanciación, tales como:

b.3.4.1. Relación aporte/préstamo; La refinanciación será formalizada sin condicionantes de relación aporte/préstamo.

b.3.4.2. Capitalización mínima; No se exigirá capitalización obligatoria alguna a los socios beneficiados con la refinanciación. Si el estado de cuenta (arrojado por el sistema informático actual), correspondiente de un socio con atraso, incluye obligación de realizar aportes atrasados, el importe que corresponda no será incluido en el monto a ser refinaciado.

b.3.4.3. Para la formalización de una refinanciación, no se exigirá al socio que lo solicite, pago de comisión por servicios o por formalización.

b.3.4.4. Actualización de intereses o de cuotas atrasadas. No se exigirá al socio pago alguno, en concepto de actualización de intereses, ni de parte o todo del capital atrasado, o pago de cuota atrasada alguna.

b.3.4.5. Pago de la cuota; El socio, beneficiario de una refinanciación, abonará la primera cuota dentro de los 30 días siguientes a la formalización. Si la deuda del socio que se refinanciará se encontrare en gestión judicial, se requerirá el primer pago a la fecha de formalización, con el fin de absorber cuando menos gastos judiciales (Honorarios de abogados, etc.).

El personal refinaciador y el socio de común acuerdo, convendrán caso por caso, las fechas de pago en el calendario de vencimientos respectivo, atendiendo los días en que éste tenga disponible sus ingresos (Fecha de cobro de sueldos, etc.). Si al momento de la refinanciación de un préstamo en gestión judicial existiere monto remanente a abonar, por honorarios de abogados, tasación, hipoteca u otros conceptos, la cooperativa hará efectivo el importe que corresponda, y adicionará al estado de cuenta del socio, condicionado al dictamen del personal refinaciador.

c) Capitalización de los Intereses: El monto de los intereses a establecer en la liquidación del estado de cuenta a refinanciar, conforme con el Art. 6, se determinará de la siguiente forma:

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

c.1) Ref. Normal: Para préstamos con atrasos de 1 hasta 120 días: Capitalización del 100% del interés compensatorio a la fecha de la liquidación.

El importe correspondiente se adicionará al capital adeudado, para conformar la nueva deuda refinaciada. Sobre el nuevo monto conformado, el socio deberá suscribir un pagaré a la orden de la cooperativa y se deberá elaborar el nuevo calendario de vencimientos y calcularse el nuevo plan de pagos. Así mismo se debe suscribir el correspondiente contrato de crédito. Este nuevo plan de pagos es el que corresponde a la deuda refinaciada.

Observación: En este caso, además, se aplicará lo siguiente:

- Exoneración del 100% del interés moratorio a la fecha de la liquidación.
- Exoneración del 100% de los intereses punitarios.

Modificado según Acta N° 277/16 del 22/08/2.016.

c.2) Ref. Especial: Para préstamos con atrasos mayores a 120 días: Capitalización del 100% del interés compensatorio a la fecha de la liquidación.

Esto representa una exoneración del.....% del interés compensatorio respectivo, conforme con el estado de cuenta elaborado por el personal refinaciador.

El importe correspondiente se adicionará al capital adeudado, para conformar la nueva deuda refinaciada.

Sobre el nuevo monto conformado, el socio deberá suscribir un pagaré a la orden de la cooperativa; como asimismo, se deberá elaborar el nuevo calendario de vencimientos y calcularse el nuevo plan de pagos.

Observación: En este caso, además, se considerará lo siguiente:

- Exoneración del 100% del interés moratorio establecido en el estado de cuenta respectivo.
- Exoneración del 100% de los intereses punitarios.

c.3) Para los préstamos en gestión judicial: Capitalización del 100% del interés compensatorio a la fecha de la liquidación. El otro.....% será exonerado.

El importe correspondiente se adicionará al capital adeudado, para conformar la nueva deuda refinaciada. Sobre el nuevo monto conformado, el socio deberá suscribir un pagaré a la orden de la cooperativa y se deberá elaborar el nuevo calendario de vencimientos y calcularse el nuevo plan de pagos. Asimismo se deberá firmar el correspondiente contrato de crédito.

Observación: En este caso, además, se considerará lo siguiente:

- Exoneración del 100% de los intereses moratorios establecidos en el estado de cuenta respectivo.
- Exoneración del 100% de los intereses punitarios.

c.4) Ref. Especial 2: Para préstamos principalmente a partir de la tercera refinanciación y/o analizados caso por caso. Capitalización del 100% del interés compensatorio a la fecha de la liquidación.

Esto representa una exoneración del.....% del interés compensatorio respectivo, conforme

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

con el estado de cuenta elaborado por el personal refinanciador.

El importe correspondiente se adicionará al capital adeudado, para conformar la nueva deuda refinanciada.

Sobre el nuevo monto conformado, el socio deberá suscribir un nuevo pagaré a la orden de la cooperativa; como asimismo, se deberá elaborar el calendario de vencimientos y calcularse el nuevo plan de pagos. Los intereses serán abonados sobre la base del Capital Refinanciado, no así de los intereses capitalizados.

Observación: En este caso, además, se considerará lo siguiente:

- Exoneración del 100% del interés moratorio establecido en el estado de cuenta respectivo.
- Exoneración del 100% de los intereses punitarios.

Modificado según Acta N° 234/15 del 16/11/2.015.

d) Tasas de interés:

- ❖ Para los préstamos de Ref. Normal, las tasas se regirán por las tasas activas vigentes de acuerdo al plazo establecido.
- ❖ Todo préstamo de Ref. Especial tendrá intereses ajustados a lo siguiente: Compensatorios del 18 y 22% anual sobre saldo (A consignarse en el plan de pagos) Moratorio igual al compensatorio, a calcularse sobre las cuotas vencidas, desde las fechas de vencimiento, hasta la fecha de pago. Punitario del 30% del interés compensatorio, a calcularse sobre las cuotas vencidas, desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.
- ❖ Para los préstamos de Ref. Especial 2, conforme al personal refinanciador, se aplicarán las mismas condiciones de Ref. Especial. **Modificado según Acta N° 234/15 del 16/11/2.015.**
- ❖ Para los préstamos en gestión judicial y que, conforme al personal refinanciador, se pueden reactivar a través de refinanciación, se aplicarán las mismas condiciones de Ref. Especial.

e) Plazos de la refinanciación:

La Refinanciación Normal será acordada a un plazo máximo de 84 Meses, aun si la misma se formalizare con período de gracia y la refinanciación Especial y Refinanciación Especial 2 a un plazo máximo de 120 meses. **Modificado según Acta N° 234/15 del 16/11/2.015.**

7) Garantías: La refinanciación será formalizada en base a las siguientes garantías:

- a) **A sola firma:** La refinanciación será formalizada preferentemente a sola firma, pero el

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

Oficial refinanciador deberá convenir, caso por caso, la mejor garantía a satisfacción de la cooperativa, siempre en función a la capacidad y voluntad de pago demostrada por el socio recurrente.

b) Con garantía hipotecaria: se podrá exigir la hipoteca de un inmueble, cuyo valor de tasación, cubra los niveles del valor de la deuda, conforme con las normas del INCOOP. Si el préstamo original fue formalizado con garantía hipotecaria, se mantendrá el requerimiento de dicha forma de garantía, al formalizarse la refinanciación.

La relación del monto adeudado por el socio en todo concepto y el valor de tasación, a la fecha de formalización de la refinanciación, no deberá ser mayor al 60% La tasación pertinente deberá ser realizada por profesionales habilitados por la cooperativa, y los honorarios respectivos deberán ser abonados por el socio, en forma previa a la formalización. Los gastos de formalización de la hipoteca, tasación y otros deberán ser abonados por el socio, en forma previa a la formalización, salvo que a criterio del personal refinanciador se deba capitalizar parte o todo del monto que corresponda a estos conceptos, debido a la significatividad del mismo o la imposibilidad del socio de absorber el pago.

c) Con garantía personal solidaria y la capacidad de pago de encuente por cerca de los límites respectivos, se exigirá garantía personal solidaria a satisfacción de la cooperativa. El garante personal solidario deberá tener, cuando menos, la misma solvencia patrimonial y capacidad de pago que el socio al que garantice.

8) Período de gracia: Si del análisis pertinente, resulta que la capacidad de pago del socio no permitirá cubrir por un periodo determinado, la cuota establecida para la refinanciación, se podrá acordar un período de gracia hasta 3 meses, durante el cual el socio abonará mensualmente tan solo el interés que corresponde sobre el capital refinaciado. En este caso, el socio comenzará a abonar el capital de su deuda, a partir de la cuota N° 4.

9) Niveles de Aprobación: Las solicitudes de Refinanciación serán dirigidas al Consejo de Administración y para su estudio se establece el siguiente procedimiento:

a) Las solicitudes de Refinanciación Normal, podrán ser aprobadas, considerando los mismos niveles de aprobación de los créditos normales, previo cumplimiento de las exigencias y los trámites administrativos.

b) Las solicitudes de Refinanciación Especial, podrán ser aprobadas de acuerdo a los siguientes niveles:

a) Nivel 1: GERENCIA: En este nivel el Gerente Operativo o Gerente General podrá aprobar la primera refinanciación del crédito, hasta el monto que

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

establece este Manual de los niveles de aprobación para gerencias. Ver capítulo I.

b) Nivel 2: CONSEJO DE ADMINISTRACION: En este nivel serán aprobadas aquellas solicitudes que soliciten a partir de segunda Refinanciación o que supere el nivel de gerencia.

c) Las solicitudes de Refinanciación Especial 2, serán aprobadas indefectiblemente por el Consejo de Administración, previo análisis y dictamen de los demás niveles de aprobación. Para su tratamiento por el CONAD se deberá contar con el parecer favorable de los tres niveles de análisis precedentes. Modificado según Acta N° 234/15 del 16/11/2.015.

d) Se podrán refinanciar las cuentas de préstamos en este rubro en una sola ocasión, de no cumplir con el compromiso serán derivados indefectiblemente a Asesoría Jurídica para su cobro por Vía Judicial. Modificado según Acta N° 234/15 del 16/11/2.015.

10) Informes relativos a la Refinanciación: El Gerente General informará mensualmente al Consejo de Administración, sobre el avance de la refinanciación, el rendimiento del personal refinanciador, el cumplimiento de las metas trazadas, los inconvenientes surgidos, etc. El personal refinanciador, semanalmente, proveerá información a las Gerencias, sobre la cantidad de refinanciaciones, el monto cobrado, el monto de las previsiones desafectadas, el monto de cartera refinanciada, el monto por tramos de cartera atrasada que falta refinanciar, etc.

11) Responsabilidades:

a) Del Consejo de Administración: Será responsabilidad del Consejo de Administración disminuir la morosidad, a través de la reconversión de la cartera morosa. Para ello deberá redefinir su política que permita facilitar la refinanciación, para que el socio vuelva a abonar regularmente su cuota.

Cuando corresponda, deberá analizar el reglamento de refinanciación, a los efectos de proceder, a su modificación, si correspondiere, en relación a las tasas de interés, los plazos, la forma de pago, las exoneraciones, la capitalización de los intereses atrasados y las garantías. El Consejo de Administración tendrá a su cargo (Conjuntamente con el Gerente General) el seguimiento de las políticas y de los objetivos trazados para el personal refinanciador, así como el monitoreo del porcentaje de morosidad.

A tal efecto, se analizará el avance de las refinanciaciones a cargo del personal afectado, debiendo interiorizarse de las causas de los atrasos en el cumplimiento de los objetivos. Cualquier aspecto resaltante al respecto, deberá ser discutido y analizado con el personal de refinanciación, y sobre el resultado respectivo, deberá notificarse al Consejo de Administración, por parte de la Gerencia General.

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

b) De la Gerencia General: La Gerencia General realizará un constante seguimiento de las políticas de refinanciación diseñadas e implementadas por el Consejo de Administración, así como de los niveles de morosidad. Contactará permanente con el personal de refinanciación, a fin de conocer el avance de los objetivos y de los problemas que pudieren existir al momento de la formalización, etc. Quincenalmente, recabará toda la información que pueda interesar al Consejo de Administración, tales como:

- Detalle de las refinanciaciones;
- Planilla descriptiva;
- Avance de los objetivos;
- Inconvenientes en la formalización;
- Cronograma de visitas; y
- Cambio de cronograma de visitas.

c) Del personal refinaciador: El personal asignado será responsable de la refinanciación, y su gestión se ceñirá exclusivamente a los objetivos trazados.

12) Recursos humanos y objetivos:

a) Para implementar las políticas de refinanciación, el Consejo de Administración deberá asignar el(s) recurso(s) humano(s) responsable(s) y establecerle(s) metas mensuales, de cantidad de refinanciaciones a ser formalizadas por mes.

b) Seguimiento, Se debe realizar un permanente seguimiento de los avances en las refinanciaciones por parte del Consejo de Administración, la Gerencia General y el Departamento de Recuperación de Créditos.

c) Cambios en el reglamento y condiciones de refinanciación

Teniendo en cuenta que el personal refinaciador será el que contacte diaria y directamente con el socio, ello le permitirá conocer las facilidades que esta política de refinanciación presenta para una rápida y eficaz formalización, así como los inconvenientes o trabas que puedan surgir en materia de tasas de interés, plazos, formas de pago, garantías.

Todo esto permitirá a dicho personal sugerir los cambios que haga falta al reglamento, debido a los problemas de orden práctico que surjan.

d) Formalización de refinanciación solamente bajo el sistema francés.

La refinanciación será formalizada solamente con forma de pago bajo el sistema francés (Cuotas iguales).

13) Disposiciones finales: Las modificaciones que se incorporan en este reglamento, en aspectos que difieran con los reglamentos vigentes relativos a recuperaciones y

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656

refinanciaciones, entrarán en vigencia una vez remitida al INCOOP para su Homologación, quedando anuladas las disposiciones anteriores.

Este Reglamento de **Refinanciación de Préstamos y Capitalización de Intereses** fue aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 del mes de agosto del año dos mil diez y seis, Acta N° 277/2016.

Lic. Erika Vargas López
Secretaria

Lic. Nelson Mellone Mongelós
Presidente

CASA CENTRAL 14 de Mayo y Cap. Caballero – Telefax (0786) 230-393 / 4 – 232-149 – 232-414

COMERCIALIZACION
(Fábrica y Venta de Hielo)
Iturbe y Alberzoni
Telefax: (0786) 232-616

CENTRO MEDICO Y FARMACIA
(Atención Médica)
14 de Mayo y Tte. Capurro
Telefax: (0786) 230-358

AGROPECUARIO
(Venta de Balanceados)
Avda. Irala y Enfermeras del Chaco
Telefax: (0786) 231-606

BOCA DE COBRANZA
(Hohenau)
Guillermo Closs y San Roque Gonzalez
Tel.: (0775) 232-656